

LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO

Miguel PEYREFITTE FERREIRO*

La inspección del trabajo en el estado de Quintana Roo tiene su origen con la creación de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social el 4 de mayo de 1981, siendo una institución dependiente del Poder Ejecutivo y adscrita a la Secretaría de Gobierno. Previo a esta etapa no existía autoridad laboral en el lugar, sin olvidar que el territorio de Quintana Roo se constituye como una entidad federativa el 8 de octubre de 1974, por lo que en este periodo, el derecho del trabajo tenía muy poca aplicación principalmente debido a la lejanía del centro de la República y la poca atención de la Federación hacia el territorio. Es entonces que esta función fue desarrollada por las autoridades encargadas del territorio federal con características de orden civil, ante la falta de estructura legal de aquellos tiempos.

En relación con las disposiciones legales aplicables, aunado a nuestras disposiciones constitucionales y la Ley Federal del Trabajo, en primer término se encuentra el Reglamento Interior de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, en donde se plasman las atribuciones y facultades de todo el personal que integra la institución. Sin embargo, dado el convenio firmado en 1997 entre el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se aplica supletoriamente el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, el Reglamento Federal de Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo,

* Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo (m_peyrefitte@hotmail.com).

los Lineamientos de Operación en materia de Inspección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, existe el Departamento de Inspección del Trabajo, el cual tendrá la obligación de vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el apartado A del artículo 123 constitucional, la Ley Federal del Trabajo (artículo 527), en lo que corresponda al territorio del estado de Quintana Roo y en los centros de trabajo de competencia local, y de acuerdo con el convenio de 1997 y la Ley Federal del Trabajo (artículo 527-A), lo hará en auxilio de la autoridad federal en relación con los temas de Seguridad e higiene y capacitación y adiestramiento.

Las funciones principales del Departamento de Inspección son las de efectuar inspecciones, ya sean iniciales, periódicas o extraordinarias, que sean necesarias a fin de vigilar que se cumplan las condiciones de trabajo, refiriéndose al salario, jornada de trabajo, días de descanso, trabajo de mujeres y menores, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, accidentes de trabajo, seguridad social e integración de los reglamentos interiores de trabajo, entre otras. Lo anterior en absoluta concordancia con lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 constitucional y lo relativo al capítulo V (artículos 540 al 550) de la Ley Federal del Trabajo, salvaguardando con estas actividades los derechos de la clase trabajadora y su relación con la clase patronal.

Un dato no muy halagador es admitir que la autoridad inspectiva local únicamente cuenta con 2 inspectores para realizar sus funciones, lo que resulta insuficiente de acuerdo al número de centros de trabajo en la entidad y su constante aumento. El producto interno bruto en la entidad es de más de 15 mil millones de pesos, y se encuentra dividido con el 58% a comercios, hoteles y restaurantes; el 18% a servicios comunales, sociales y personales; 9% a servicios financieros, seguros y bienes inmuebles; 7% para el transporte, almacenamiento y comunicaciones, entre otros (fuente: INEGI). Asimismo, no sobra aclarar que la autoridad federal no cuenta con inspectores en la entidad, siendo que circunstancialmente tanto por el tipo de las actividades que se realizan como por la ubicación geográfica del estado se hace necesario la presencia de inspectores federales (artículos 572, incisos 2 y 3, fracción II, y 528, Ley Federal del Trabajo).

Los recursos humanos antes descritos no resultan suficientes para cubrir todo el estado, debido a que el estado de Quintana Roo constantemente au-

menta sus fuentes de empleo, existiendo a fines de 2006 un total de 277,628 trabajadores en activo formales, siendo el 78% de estos empleos permanentes y 22% eventuales (fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social). También vale la pena comentar que para diciembre de 2006 se generaron en Quintana Roo 28,050 empleos formales, lo que representa un crecimiento del 13.92%, ubicando al estado en el primer lugar nacional, por lo que, resulta necesario supervisar las condiciones en que estos trabajadores prestan sus servicios (fuente: IMSS y SNE QROO).

En cuanto al rubro de sanciones, se comenta que en 2006 únicamente dos empresas inspeccionadas fueron multadas de acuerdo con el capítulo de sanciones de la Ley Federal del Trabajo. Es muy importante para las autoridades locales del trabajo que durante el procedimiento de inspección los patrones cumplan con las disposiciones de ley o corrijan las violaciones detectadas, debido a que es importante que el trabajador goce de sus derechos, en lugar de tener que clausurar parcial o totalmente centros de trabajo (únicamente cuando sea grave y notoria la violación) o imponer multas que en nada benefician a cualquiera de los sectores productivos o a la sociedad en su conjunto. Por lo que se ha aumentado la comunicación entre los sectores obrero, patronal y autoridad, a fin de que voluntariamente cumplan con las disposiciones legales, pasando de ser una autoridad inquisitiva a una preventiva y correctiva.

El sector al que se le impusieron sanciones económicas fue el de la industria de la construcción; éste se ha convertido en un área en la que ha sido necesario aumentar la atención, realizándose en ella el 65% del total de las inspecciones, debido a que en este momento existe mucha inversión nacional y extranjera para la creación de infraestructura en la industria hotelera, casa-habitación, comunicaciones, comercio y de servicios, existiendo en la entidad aproximadamente 45,000 obreros provenientes de ocho estados de la República, siendo principalmente de Chiapas, Yucatán, Oaxaca, Tabasco y Campeche.

La política pública implementada en la entidad atiende a la necesidad de propiciar un acercamiento con los sectores obreros (sindicatos CROC, CTM, FESOC, SITEC, CTC, COR, etcétera) y con los sectores patronales (Coparmex, CCE, Asociación de Hoteles, CMIC, Canaco, Canacindra, entre otros) debido a que con ello se obtienen formas distintas de llegar a los sectores, buscando preservar la armonía y paz laboral, privilegiando la comunicación, teniendo el estado un papel activo como interlocutor en el desempeño de sus actividades entre los distintos sectores.

Es importante aclarar que el número de inspectores debe aumentar en el corto plazo para la realización de las funciones de inspección del trabajo. Pero ello no significa que esa deba ser la única forma de cumplimiento de las disposiciones legales en materia del trabajo; es necesario un trabajo abierto entre los tres sectores involucrados (obreros, patrones y gobierno) a través de la difusión de la norma laboral, jornadas de capacitación y de diálogo permanente para que voluntariamente se aplique día con día la norma laboral, y no a través de la política de la fuerza, imponiendo sanciones y clausuras, en el entendido de que esto provoca inestabilidad y pérdida de calidad en el desarrollo del empleo, recurriendo a mecanismos alternos que permitan mitigar en buenos términos la lucha de clases y cuidar diferencias existentes que pudieran llevar al inicio de un conflicto entre patrones y trabajadores.

Uno de los métodos ya utilizados para el desarrollo de estos objetivos es el trabajo en conjunto entre la autoridad federal y la autoridad local, que en este caso se ha estrechado desde enero de 2006, en donde los inspectores del trabajo recibieron capacitación para el desempeño de sus actividades, un constante intercambio de puntos de vista que puedan mejorar la situación prevalente de los trabajadores en la entidad, y planteamiento de estrategias y líneas de acción que en términos generales han resultado buenas para los trabajadores debido a que existe una gran oferta de empleo, con un alto grado de cumplimiento de las normas laborales (sector hotelero, restaurantero y de servicios), salarios superiores a otros estados del país, lo que permite un desarrollo profesional y de prosperidad familiar, siendo éste un beneficio en el desarrollo de la sociedad quintanarroense.

Para concluir el presente artículo se debe decir que la inspección del trabajo toma un segundo aire a partir de mayo de 2006, en donde la actividad de inspección del trabajo retoma sus actividades a través de un programa emergente para el ejercicio 2006, y en 2007 existe un programa permanente para la realización de estos fines. El estado de Quintana Roo es joven, dinámico, y tiene un gran futuro a la vista, siendo pieza clave en el turismo nacional e internacional, llevando a cabo firmes esfuerzos por el camino de la paz y armonía laboral, garantizando el cumplimiento del marco legal, consolidándose como la entidad federativa con la mayor creación de empleos en el país y el menor número de conflictos laborales. 